

Expediente: 563/10
Carátula: LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20311278321 - LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL), -ACTOR
27217464590 - NAVARRO, MARGARITA CELINA-DEMANDADA
27258431141 - NAVARRO, HECTOR HUMBERTO-DEMANDADO
30716271648834 - NAVARRO, JOSEFA-DEMANDADO
90000000000 - AGAÑARAZ, JULIA RAMONA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - ARGañARAZ, DOMINGO ROBERTO-HEREDERO DEMANDADO
30715572318808 - FISCALIA DE CAMARA CIV. Y COM.Y LABORAL C.J.CONCEPCION
30716271648834 - NAVARRO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO
30716271648834 - NAVARRO, JOSE MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 563/10



H20930842202

Civil y Comercial Común Sala II

JUICIO: LA LUCIANA S.A. (EL SAUZAL) C/ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, S/ RECUSACIÓN - 09/11/17 POR CONEX PASA AL JUZG CCC 1 NOM. EXPTE. N°563/10.-

Concepción, 21 de agosto de 2026.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digitalizado en dos actuaciones de fecha 29/06/23 en 02 cuerpos) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala II de esta Excma. Cámara la Dra. Valeria Castillo y encontrándose vacante la otra vocalía de Sala II, hágase conocer que el Tribunal quedará integrado con la suscripta Dra. María José Posse y la Dra. Valeria Castillo. III°)-Atento la cuestión a resolver, córrase vista a la Señora Fiscal de Cámara. JM

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.